

DRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Requisitos Específicos.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Pertenercer al Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla con la categoría de Policía, ocupando la plaza en propiedad y en activo, con una antigüedad mínima de dos años.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción impuesta por la Autoridad competente, mediante expediente disciplinario.

c) Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

2.- Proceso de selección:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición y seguidamente la de concurso.

2.1 Fase de selección:

Esta fase constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba psicotécnica orientada a la valoración de las cualidades de los aspirantes para el ejercicio del mando. Constará de dos partes eliminatorias:

" Test Psicotécnico. Consistirá en la realización de ejercicios psicotécnicos dirigidos a comprobar las aptitudes (capacidad de decisión, dotes de mando, autoridad, organización y coordinación) y rasgos de personalidad del funcionario para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a la que aspira.

Evaluados los tests de aptitud, el Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superarlos y hará pública la relación de los aspirantes que por haber alcanzado, al menos, la indicada puntuación, son convocados para la realización de la segunda parte.

" Entrevista personal. A partir del resultado de los tests correspondientes, se investigarán en el aspirante los factores de la personalidad que determine el Tribunal, el cual establecerá asimismo la forma de calificación de dichos factores.

Evaluada la entrevista personal, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que habiendo sido declarados aptos deben ser convocados a la realización del segundo ejercicio.

b) Prueba de conocimientos: Constará de dos partes eliminatorias:

" Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio tipo test que constará de 80 preguntas. El aspirante deberá señalar la respuesta correcta entre cuatro posibles que versarán sobre los temas reflejados en el anexo. Para considerar superada la prueba el aspirante deberá obtener 48 respuestas acertadas, que equivaldrá a un 6, penalizándose tres respuestas erróneas con la eliminación de una respuesta correcta, no penalizándose las no contestadas. Se otorgará 0,125 puntos por cada respuesta acertada superior a 48. El tiempo de duración del ejercicio será de 90 minutos.

" Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, momentos antes de la realización del ejercicio.

El aspirante expondrá cuantas actuaciones en materia de medios, personal, actos complementarios y otras medidas adoptadas sean necesarias para su conclusión. El Tribunal calificará los ejercicios juzgando el orden de las actuaciones, exposición y planteamiento, razonamiento, legislación aplicada y eficacia de las conclusiones propuestas para su resolución. Tiempo máximo de realización del ejercicio: 2 horas.

Todas las pruebas de esa fase son obligatorias y eliminatorias, calificándose la prueba psicotécnica de Apto o No apto; y en la prueba de conocimiento, tipo test y ejercicio práctico, se puntuarán de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 6 puntos para aprobar el primero y 5 para el segundo.

La puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimiento.

2.2 Fase de Concurso:

En esta Fase se valorarán los siguientes méritos:

1º Formación académica de los aspirantes, según la siguiente escala: